

PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN DE LA FDIC

Llame al número de teléfono gratuito 1-877-ASK-FDIC (1-877-275-3342)

Línea para personas con deficiencias auditivas 1-800-925-4618

Calcule la cobertura de seguro usando EDIE

La Calculadora Electrónica de Seguro de Depósito —
conocida como EDIE — es una herramienta sencilla en línea
que es fácil de usar. Para calcular su cobertura de seguro
de depósito, utilice EDIE en: www.fdic.gov/edie-esp.

Lea más sobre el seguro de la FDIC en línea en: www.fdic.gov/quicklinks/spanish.html

Envié sus preguntas por correo electrónico Use el Formulario de Asistencia al Cliente de la FDIC en línea en: www2.fdic.gov/starsmail

Envié sus preguntas por correo postal a: Federal Deposit Insurance Corporation Attn: Deposit Insurance Outreach 550 17th Street, NW Washington, DC 20429



Federal Deposit Insurance Corporation



SEGURO DE DEPÓSITO DE LA FDIC

Desde 1933, el sello de la FDIC ha simbolizado la protección y seguridad de las entidades financieras de nuestro país. El seguro de depósito de la FDIC permite que los consumidores depositen su dinero con confianza en miles de bancos asegurados por la FDIC en todo el país, y está respaldado por la confianza plena y el crédito del gobierno de los Estados Unidos.

La cobertura del seguro de depósito de la FDIC depende de dos cosas: (1) si el producto financiero elegido es un producto de depósito; y (2) si el banco está asegurado por la FDIC.

LA FDIC CUBRE

- Cuentas de cheques
- Cuentas NOW (de orden negociable de retiro)
- · Cuentas de ahorros
- Cuentas de depósito Money Market (MMDA)
- Depósitos a plazo, como certificados de depósito (CDs)
- Cheques de caja, giros postales y otros artículos oficiales emitidos por un banco

LA FDIC NO CUBRE

- Inversiones en acciones
- Inversiones en bonos
- Fondos mutuos
- Pólizas de seguro de vida
- Anualidades
- Títulos municipales
- Cajas de seguridad o sus contenidos
- Obligaciones, bonos o pagarés del Tesoro de EE.UU.

Los depositantes no necesitan solicitar el seguro de la FDIC. La cobertura es automática siempre que se haya abierto una cuenta de depósito en un banco o institución financiera asegurada por la FDIC. Si está interesado en la cobertura de depósito de la FDIC, simplemente asegúrese de depositar sus fondos en un producto de depósito en el banco.

LÍMITES DE LA COBERTURA

El monto estándar del seguro de depósito es \$250,000 por depositante, por banco asegurado, para cada categoría de titularidad de cuenta.

La FDIC asegura por separado los depósitos colocados en las distintas categorías de titularidad de cuenta. Los depositantes pueden tener derecho a una cobertura de más de \$250,000 si tienen fondos depositados en distintas categorías de titularidad y se cumplen todos los requisitos de la FDIC.

Todos los depósitos que un titular tiene en la misma categoría de titularidad en el mismo banco se suman y se aseguran hasta el monto estándar del seguro de depósito.

LÍMITES DE LA COBERTURA DEL SEGURO DE DEPÓSITO DE LA FDIC POR CATEGORÍA DE TITULARIDAD

CUENTAS DEL GOBIERNO

CUANDO QUIEBRA UN BANCO

Una quiebra bancaria es el cierre de un banco por una agencia reguladora federal o estatal, que resulta generalmente de la incapacidad del banco para satisfacer sus obligaciones a los depositantes y a otros. En el caso poco probable de que un banco quiebre, la FDIC actúa rápidamente para asegurar que los depositantes tengan pronto acceso a sus depósitos asegurados.

El seguro de depósito de la FDIC cubre el saldo de la cuenta de cada depositante, dólar por dólar, hasta el límite del seguro, incluidos el principal y todos los intereses acumulados hasta la fecha del cierre del banco asegurado.

La FDIC tiene dos responsabilidades después de una quiebra bancaria:

- Como la "aseguradora" de los depósitos del banco, la FDIC paga el seguro de depósito a los depositantes hasta el límite de la cobertura del seguro.
- 2. Como el "síndico" del banco en quiebra, la FDIC asume la tarea de reunir y vender los activos del banco cerrado y de liquidar sus deudas, entre ellas cualquier reclamación por depósitos que excedan el límite del seguro.

POR CUSTODIO OFICIAL (MÁS COBERTURA ESTÁ DISPONIBLE, SUJETA A CONDICI

CUENTAS INDIVIDUALES TITULADAS POR UNA SOLA PERSONA	\$ 250,000 Por titular
CUENTAS CONJUNTAS TITULADAS POR DOS O MÁS PERSONAS	\$ 250,000 POR COTITULAR
CIERTAS CUENTAS DE JUBILACIÓN Incluidas las cuentas ira	\$ 250,000 POR TITULAR
CUENTAS DE FIDEICOMISO REVOCABLE	\$ 250,000 Por titular, por cada beneficiario diferente
CUENTAS DE CORPORACIONES, SOCIEDADES O ASOCIACIONES NO INCORPORADAS	\$ 250,000 Por corporación, sociedad o asociación no incorporada
CUENTAS DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE	\$ 250,000 Para el interés no contingente de cada beneficiario diferente
CUENTAS DE PLANES DE BENEFICIOS PARA EMPLEADOS	\$ 250,000 Para el interés no contingente de cada participante del plan